

ACTA 152024

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha diecinueve de febrero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

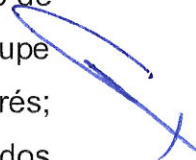
Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Economía y el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.-** Juan Carlos Martínez Andrade de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés; **Segundo.-** María Gabriela Martínez Tiburcio de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés; **Tercero.-** Rocío Guadalupe Huchim Vázquez de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés; **Cuarto.-** Josué Esteban Villegas Chim de fecha primero de noviembre del año dos mil veintitrés.-----



Seis. - Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Juan Carlos Martínez Andrade de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de una línea, del sexto párrafo de la hoja uno y una línea del séptimo párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, domicilio y la clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de María Gabriela Martínez Tiburcio de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se

Handwritten signature
Handwritten mark

clasificó la eliminación de una línea del sexto párrafo de la hoja uno y una línea del séptimo párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población, domicilio y la clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Rocío Guadalupe Huchim Vázquez de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la primera línea del primer párrafo de la segunda página, setenta y cinco caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la segunda página y veinticinco caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la segunda página, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población y domicilio del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Josué Esteban Villegas Chim de fecha primero de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de seis caracteres de la primera línea del sexto párrafo de la primera página, catorce caracteres de la segunda línea del sexto párrafo de la primera página, cincuenta y tres caracteres de la primera línea del primer párrafo de la segunda página y dieciocho caracteres de la segunda línea del primer párrafo de la segunda página, que consisten exclusivamente en el estado civil, domicilio y Clave Única de Registro de Población del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas del mismo día. -----

